

## Resolución de Alcaldía N° 029-2025-MDP

Paucará, 06 de febrero del 2025

### VISTO:

El oficio N° 001-2025-BARRIO P-PAUCARÁ-ACOBAMBA-HVCA del 27 de enero del 2025, emitido por la Junta Directiva del Barrio "PAMPA CRUZ", en donde solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio "PAMPA CRUZ" en el distrito de Paucará; Informe N° 0098-2025-GDS/LART/MDP de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Líder Adán Ramírez Torres, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio "PAMPA CRUZ" Opinión Legal N° 0332025-OGAJ-THI-MDP de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien declara Viable Reconocer a los Autoridades de la Junta Vecinal del Barrio "PAMPA CRUZ" del Distrito de Paucará, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación";

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representan tiene como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella";

Que, conforme al art. 113° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-BARRIO P-PAUCARÁ-ACOBAMBA-HVCA del 27 de enero del 2025, emitido por el por la Junta Directiva del Barrio "PAMPA CRUZ", en donde solicitan reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio "PAMPA CRUZ" en el Distrito de Paucará, ya siendo conformado bajo una reunión de los mismos vecino;

Que, mediante el Informe N° 0098-2025-GDS/LART/MDP de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Líder Adán Ramírez Torres, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio "PAMPA CRUZ";

Que, mediante Opinión Legal N° 033-2025-OGAJ-THI-MDP de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien declara Viable Reconocer a los Autoridades de la Junta Directiva del Barrio "PAMPACRUZ" del Distrito de Paucará;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;



## Resolución de Alcaldía N° 029-2025-MDP

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO "PAMPA CRUZ", del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento Huancavelica, la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Presidente	ANDRES QUISPE DIAZ	23383707
2	Vicepresidente	FELIX ICHPAS ALANYA	23253200
3	Secretario	DIONICIO LANAZCA SOTO	40310892
4	Tesorero	MIGUEL APASI ESCOBAR	43363531
6	Vccal I	SILVESTRA LOAYZA POMA	23372588

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar en el RUOS conforme así lo establece en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Junta Directiva del Barrio "PAMPA CRUZ" de la Municipalidad Distrital de Paucará, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
  
Andrés Enriquez Nuñez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
  
ABOG. TEODOSIO HUARCAYA IRCANAUPA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

